Audiencia de Cuentas de Canarias

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, CONTRATACIÓN Y CONTROL INTERNO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EJERCICIO 2023

28 DE OCTUBRE DE 2025

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:50

Audiencia de Cuentas de Canarias

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 28 de octubre de 2025, el informe de "Fiscalización de la Cuenta General, Contratación y Control Interno del Cabildo Insular de Fuerteventura, ejercicio 2023". Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado elevarlo al Parlamento de Canarias, remitirlo al Tribunal de Cuentas y dar traslado a la Entidad Local fiscalizada.

Consta en el acta de la citada sesión la manifestación del responsable del informe de que figuran en el expediente las declaraciones de ausencia de conflictos de interés efectuadas por los miembros del equipo de trabajo que han participado en su elaboración, así como la de todos los miembros del Pleno de conocer el contenido de la legislación vigente y del Código Ético Institucional y de buena gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias en esta materia y de que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50

Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:50

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, CONTRATACIÓN Y CONTROL INTERNO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EJERCICIO 2023

ÍNDICE

Págs.

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS 3

1. INTRODUCCIÓN 4

1.1. Justificación. 4
1.2. Objetivos. 4
1.3. Alcance y metodología. 4
1.4. Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias. 7
1.5. Responsabilidad de la Entidad. 7
1.6. Limitación al alcance. 7
1.7. Marco jurídico, presupuestario y contable. 8

2. CONTROL INTERNO 10

2.1. Sector público insular. 10
2.2. Control interno. 10

3. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN: CONTRATOS Y CONVENIOS 18

3.1. Contratación administrativa. 18
3.2. Convenios celebrados. 23

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 25

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 3/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

5. OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 26

5.1. Opinión. 26
5.2. Conclusiones. 26
5.3. Recomendaciones. 28

ANEXOS..... 29

Anexo 1. Control interno 30
Anexo 2. Contratación administrativa 32

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 4/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACC	Audiencia de Cuentas de Canarias.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
OA	Organismo Autónomo.
PRTCEL	Plataforma de Rendición Telemática de las Cuentas de las Entidades Locales.
RAC	Relación anual de contratos.
RCIL	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.
SA	Sociedad Anónima.
SM	Sociedad Mercantil.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 5/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otras, las entidades locales del territorio de esta, así como los organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y consorcios de ellas dependientes o adscritos.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante, ACC), por acuerdo de 28 de diciembre de 2023 y modificado por acuerdo plenario de fecha 26 de diciembre de 2024, incluye en el Programa de Actuaciones para 2024, la actuación «Fiscalización de la Cuenta General, contratación y control interno del Cabildo Insular de Fuerteventura, ejercicio 2023».

1.2. Objetivos.

La fiscalización realizada es una fiscalización de regularidad, con los siguientes objetivos:

a) Verificar si la estructura y contenido de la Cuenta General del Cabildo Insular se presenta, en todos sus aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y contable que le es de aplicación, así como examinar las principales magnitudes económicas y determinados indicadores de la entidad local.

b) Comprobar que la entidad local y sus entidades dependientes han cumplido, en todos los aspectos significativos, en función de lo determinado en el alcance, con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento que les son de aplicación.

1.3. Alcance y metodología.

El ámbito subjetivo de la fiscalización abarca el Cabildo Insular de Fuerteventura y sus entidades dependientes o adscritas.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 6/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

El ámbito objetivo comprende la Cuenta General, la información relativa al ejercicio del control interno, a la contratación administrativa y a los convenios celebrados, recibida a través de la Plataforma de Rendición Telemática de las Cuentas de las Entidades Locales (en adelante, PRTCEL), y con el siguiente alcance:

a) De la información de control interno:

- Verificar la estructura del órgano de Intervención y su configuración.
- Verificar el sistema de control interno implantado en la Entidad.
- Análisis de los acuerdos contrarios al criterio de un reparo del órgano interventor, acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías en la gestión de ingresos, por tipo de entidad, número de expedientes e importe, así como determinar el volumen de acuerdos contrario a los reparos formulados como de expedientes de omisión, por modalidad de gasto y causa del reparo o de la omisión.

b) De la Cuenta General:

- Verificar el grado de cumplimiento de las normas y disposiciones que le son de aplicación en lo que se refiere a la formulación, aprobación y rendición de la Cuenta General.
- Verificar que las cuentas anuales del Cabildo Insular y de todas sus entidades dependientes y adscritas se han presentado de acuerdo con las Instrucciones de Contabilidad y los principios contables que les son de aplicación, que contienen toda la información exigida en las mismas y que todos los documentos que las integran son coherentes entre sí.

c) De la información de contratación:

- Respecto a la relación anual de contratos (en adelante, RAC), realizar un análisis de su contenido, determinando el número de expedientes e importe por tipo de contrato.
- Respecto a los extractos de expedientes de contratación, se comprueba que se han remitido todos los extractos de aquellos expedientes, que, incluidos en la RAC, superan los umbrales correspondientes.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 7/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

d) De la información de convenios:

- Respecto a la relación anual de convenios, realizar un análisis de su contenido, determinando el número de convenios e importe de los compromisos económicos asumidos.
- Respecto a la documentación a remitir durante el ejercicio, se comprueba que se ha remitido la documentación de aquellos, que, incluidos en la relación anual de convenios, superan el umbral correspondiente.

En cuanto a la metodología, una vez rendida la Cuenta General a la ACC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en adelante, TRLRHL), del artículo 16.1 b) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, se realizan validaciones sobre el cumplimiento de la legalidad en la aprobación del Presupuesto General y de su Liquidación, así como de la elaboración, tramitación, aprobación y contenido de la Cuenta General, además de verificar la coherencia entre los diferentes estados de las cuentas anuales que integran la Cuenta General.

Posteriormente se examinan cada una de las incidencias aceptando o no la justificación aportada por la entidad, añadiendo, en su caso, las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización que no corresponden a validaciones de la PRTCEL.

Asimismo, se realiza un análisis de la información y documentación que se remite a la ACC relativa al control interno, a los contratos y a los convenios celebrados en el ejercicio 2023.

El ámbito temporal de la fiscalización es el ejercicio 2023, sin perjuicio del examen de operaciones y datos de ejercicios anteriores y posteriores en la medida en que se considere oportuno para el mejor cumplimiento de los objetivos de la fiscalización.

La fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con las Instrucciones y Normas Internas de Fiscalización de la ACC, así como las ISSAI-ES (niveles III y IV) aprobadas por el Pleno de la ACC, los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público salvo en aquellos en que, por razones justificadas y en aspectos no considerados esenciales, sea necesario excepcionar la aplicación de estas.

El trabajo de campo concluye el 28 de marzo de 2025.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 8/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

1.4. Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La responsabilidad de la ACC es expresar una opinión respecto a si la Cuenta General del Cabildo Insular de Fuerteventura se ha presentado de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como sobre si su actividad contractual, convencional y de control interno, con el alcance delimitado por el ámbito subjetivo, objetivo y temporal y la metodología aplicada, se ajusta a lo establecido en la normativa que le es de aplicación.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para formular nuestra opinión.

1.5. Responsabilidad de la Entidad.

La Entidad tiene la responsabilidad de formar y rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados, de acuerdo con el marco normativo aplicable a la Entidad, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Asimismo, la Entidad es responsable de proporcionar la información relativa al control interno, contratos y convenios, a través de la PRTCEL, en cumplimiento de las respectivas Instrucciones de la ACC.

1.6. Limitación al alcance.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, no ha rendido la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, lo que no ha permitido obtener evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre si los estados financieros que integran dicha Cuenta se han realizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y contable que les es de aplicación.

El incumplimiento de esta obligación podría dar lugar a la exigencia de la responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas a que se refiere el artículo 138.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 9/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

1.7. Marco jurídico, presupuestario y contable.

El régimen jurídico, económico y contable de la presente fiscalización se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 10/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.
- Resolución de 28 de abril de 2017, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo que aprueba la Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias.
- Resolución de 13 de julio de 2018, del Presidente, por el que se hace público el Acuerdo de la institución que aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades y Entes del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.
- Resolución de 29 de marzo de 2021, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo de la Institución que aprueba la Instrucción sobre el procedimiento de remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias, por medios electrónicos, de la información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 31 de marzo de 2023, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de marzo de 2023, que aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 11/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

2. CONTROL INTERNO

2.1. Sector público insular.

El control interno se ejercerá sobre las entidades que forman el sector público insular, y que en el ejercicio 2023 está integrado por las siguientes entidades:

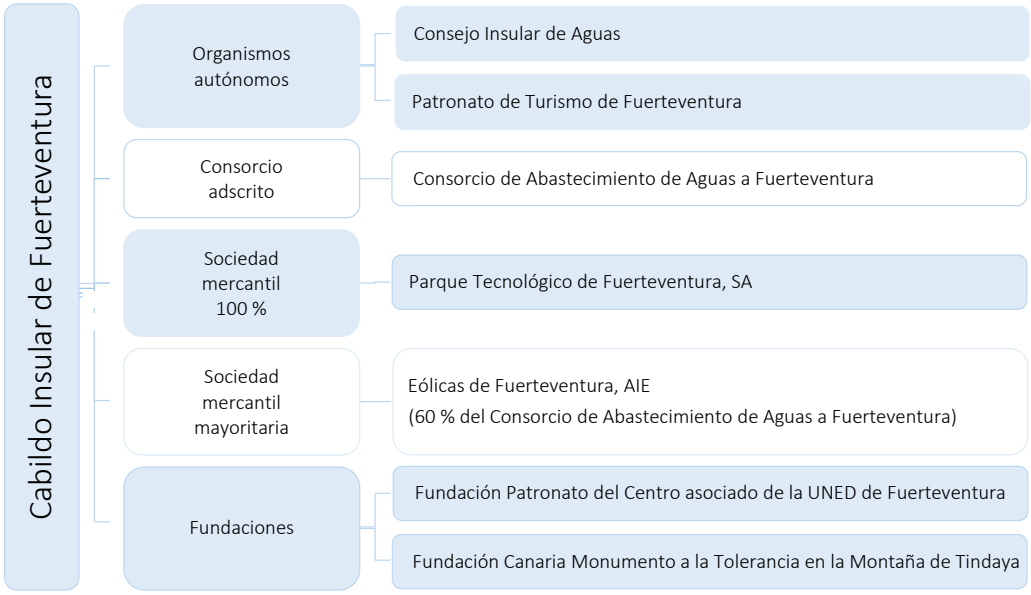

El censo en el ejercicio 2023 no se modifica respecto al ejercicio anterior.

2.2. Control interno.

El órgano interventor ejerce el control interno, respecto de la gestión económica financiera, mediante el ejercicio de la función interventora y control financiero, de acuerdo con el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (en adelante, RCIL).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 12/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

La forma, alcance y procedimiento que debe seguir el órgano interventor para dar cumplimiento al deber de remisión de la información relativa al ejercicio del control interno, que establece el artículo 213 y siguientes del TRLRHL, así como el RCIL, se recoge en la «Instrucción sobre el procedimiento de remisión a la ACC, por medios electrónicos, de la información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias» aprobada por el Pleno de la ACC, en sesión de 25 de marzo de 2021.

En el presente epígrafe se analiza la información recibida clasificada en los siguientes apartados:

1. Organización del control interno, que comprende la estructura del órgano de intervención e información general sobre la configuración.
2. Ejercicio del control interno, donde se analiza el sistema del control interno implantado, su ejercicio y resultado de este.

2.2.1. Organización del control interno.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 92 bis y 136, recoge, entre otras, y como funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales y reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria. Al respecto, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional contempla, en su artículo 27, dos sistemas de provisión:

- Provisión definitiva, mediante concurso de méritos, que será el sistema normal de provisión, así como, excepcionalmente, por libre designación.
- Otras formas de provisión, mediante nombramientos provisionales, acumulaciones, comisiones de servicio, nombramientos accidentales o de interinos.

La forma de provisión del titular del órgano de control interno en el Cabildo Insular ha sido en régimen de acumulación de funciones, por funcionario de administración local con habilitación nacional hasta su cese, el 8 de septiembre de 2023. A continuación, se cubre mediante nombramiento accidental de funcionaria de carrera de la entidad, por resolución n.º 2015, de 11 de septiembre de 2023 de la Dirección

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 13/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El resto del personal que integra el departamento de intervención es el siguiente:

Puesto	N.º de puestos	N.º de puestos Ocupados
HN -Habilitado Nacional	2	0
A1-A2-Técnico	10	7
C1-C2-Administrativo/Auxiliar	12	9
Total	**24**	**16**

El 33,3 % de las plazas definidas se encuentran vacantes. El personal cuyas plazas están cubiertas realiza funciones tanto de fiscalización como de control financiero, sin que se encuentren adscritos a alguna de estas dos funciones de forma expresa.

El órgano interventor indica que no dispone de los medios materiales y personales necesarios, careciendo de aplicativos informáticos que permitan realizar, en base a un análisis de riesgos, actuaciones de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del RCIL. La carencia de medios se ha puesto en conocimiento de los distintos mandatarios, si bien no se ha trasladado al Pleno ni se ha solicitado a este la adecuada dotación de medios personales y materiales.

2.2.2. Ejercicio del control interno.

El control interno de la actividad económica-financiera se ejerce por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.

La entidad no dispone de reglamento de control interno propio, por lo que ejerce estas funciones de acuerdo con lo regulado en las Bases de ejecución del Presupuesto, si bien prácticamente se limitan a reproducir lo establecido en el RCIL, salvo para determinar el régimen de fiscalización e intervención a aplicar y la forma de fiscalización previa de los derechos e ingresos.

A.- Función Interventora.

El artículo 3.2 del RCIL establece que «La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad local y de sus organismos autónomos, cualquiera que

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 14/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca».

El Cabildo Insular sustituye la fiscalización e intervención plena previa por el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en los términos recogidos en las bases de ejecución del presupuesto (Base 59º), por lo que el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos y extremos establecidos en el artículo 13 del RCIL. De acuerdo con la cita Base de ejecución, en aquellas materias no previstas en los citados acuerdos, la fiscalización previa se limitará a los extremos de general comprobación. La fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se aplica a todos tipo de gastos y obligaciones de la entidad.

En cuanto a los derechos e ingresos, la Base 60ª contempla la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos del Cabildo Insular, sus organismos autónomos y el consorcio adscrito, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

El órgano interventor, conforme al artículo 15.7 y 28.2 del RCIL y la citada instrucción reguladora, ha de remitir al Tribunal de Cuentas, y, en su caso, al órgano de control externo correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad local, Consejo de Gobierno Insular y por el Pleno de la Corporación, contrarios a los reparos formulados, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías detectadas en materia de ingresos. La citada información correspondiente al ejercicio 2023 ha sido remitida fuera del plazo establecido, por un día, el 30 de abril de 2024.

En el supuesto de que durante el ejercicio no se haya detectado acuerdo alguno contrario a reparos suspensivos formulados por el órgano de intervención, acuerdo o resolución con omisión de fiscalización previa, o anomalías detectadas en materia de ingresos, se hará constar dicha circunstancia mediante remisión de certificación negativa.

Por tipos de información a remitir y entidad, el órgano de intervención ha comunicado la siguiente:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 15/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

Entidad	Acuerdos contrarios a reparos	Acuerdos con omisión de fiscalización previa	Anomalías en ingresos
Entidad principal	NO	SI	NO
OA Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	NO	NO	NO
OA Patronato de Turismo de Fuerteventura	NO	NO	NO
Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	NO	SI	NO

Tanto la entidad principal como sus entidades dependientes comunican certificación negativa en acuerdos contrarios a reparos y anomalías de ingresos.

En cuanto a los acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa, el órgano de intervención comunica 28 expedientes de gastos tramitados con omisión de fiscalización previa, 19 de la entidad principal y nueve del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por un total de 1 y 7,3 millones de €, respectivamente.

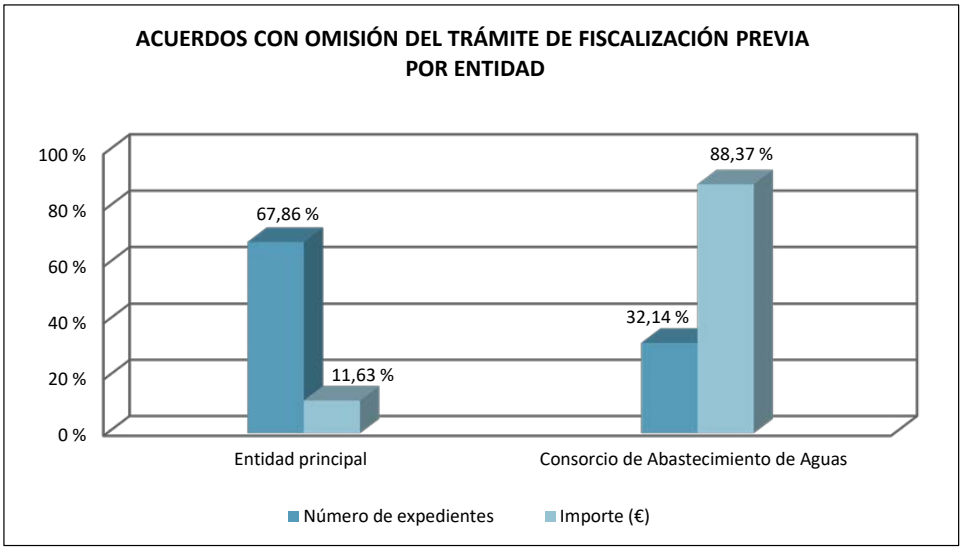

En Anexo 1 se incluye detalle de los acuerdos con omisión del trámite de fiscalización previa, por entidad, tipo de expediente, número e importe.

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 16/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

Los expedientes afectan en su totalidad a gastos de contratación. El 42,9 % de los gastos corresponden a contratos de servicios, seguidos por los contratos de suministro que representan el 28,6 % y cuyo importe constituye el 84 % del importe total.

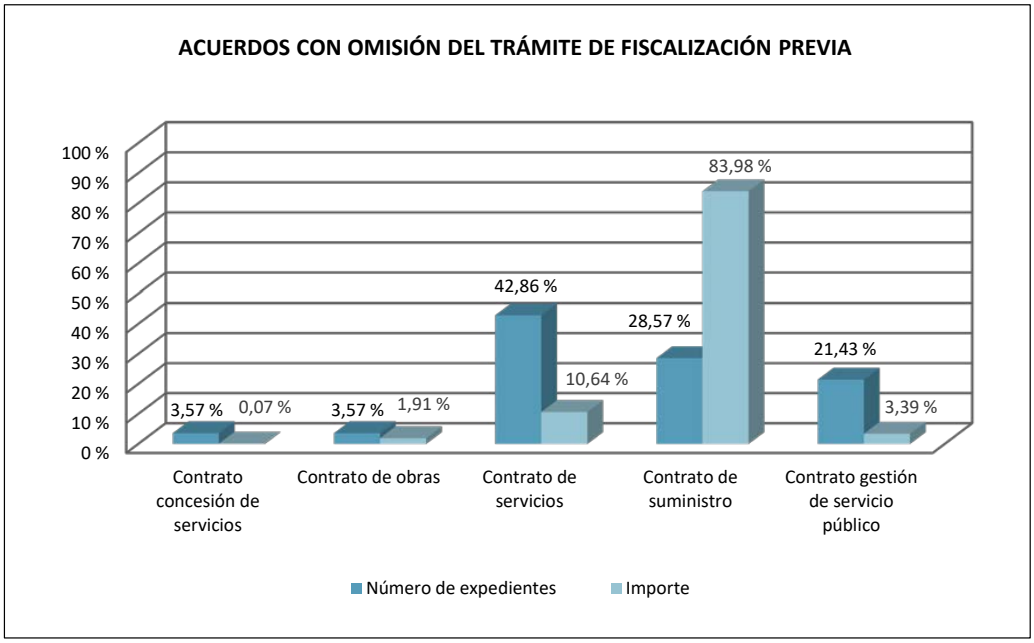

La principal causa que los genera se debe a varios motivos, como es el retraso en la tramitación del expediente, falta de tramitación o falta de crédito al tratarse todos ellos de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, procedimiento este que debe tener carácter excepcional.

En estos expedientes de omisión de la función fiscalizadora, y de acuerdo con la información remitida por la PRTCEL, el acuerdo se adopta por el presidente de la entidad principal en dos casos, y por otros (consejero o vicepresidente) en el resto. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 28.3 del RCIL, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía del área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, acordar el sometimiento del asunto al Consejo de Gobierno Insular para que adopte la resolución procedente.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 17/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

B.- Control Financiero.

El control financiero de la actividad económica financiera del sector público local se ejerce mediante el ejercicio del control permanente y la auditoria pública. Estas actuaciones deberán tener una adecuada planificación, y para ello, el artículo 31 del RCIL establece que el órgano interventor deber elaborar un Plan Anual de Control Financiero, que no se ha elaborado para el ejercicio 2023.

B.1.- Control Permanente.

En el ámbito del control permanente, los órganos de intervención deben comunicar una serie de datos, a través de la PRTCEL, relativos, entre otros a los siguientes:

- Existencia de acuerdos desfavorables de la aprobación del presupuesto (artículo 168.4 del TRLRHL).
- Informes desfavorables en la propuesta de la tramitación de modificaciones de crédito (artículo 177.2 del TRLRHL).
- Informes desfavorables a la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto (artículo 191.3 del TRLRHL).
- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto (artículo 16 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).

En relación con estos aspectos resulta que:

- No se ha emitido informe desfavorable de la intervención a la aprobación del presupuesto, a la tramitación de propuestas de modificaciones de crédito, ni a la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto.
- Asimismo, no se ha emitido informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto (artículo 16 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre).
- El órgano interventor informa que ha verificado en la entidad principal que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores, como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera (artículo 32.1.f) del RCIL).
- No se han realizado otras actuaciones de control permanente en la entidad principal, en sus organismos autónomos y en el consorcio adscrito.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 18/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

B.2.- Auditoría pública.

La entidad, respecto al ejercicio 2023, no ha realizado las auditorias públicas de sus entidades dependientes que exige el artículo 29.3A del RCIL.

La entidad, al implantar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, para todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad, comprueba determinados extremos a fin de agilizar la gestión, pero, en todo caso, estos se deben complementar con un control financiero pleno posterior establecido en el artículo 13.4 del RCIL, de forma que el control ejercido no resulte insuficiente. Sin embargo, la entidad no ejerce el control financiero necesario sobre los gastos y obligaciones.

Asimismo, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad igualmente requiere de un control posterior obligatorio, previsto en el artículo 9.2 del RCIL, que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero, el cual tampoco se lleva a cabo.

Si bien el órgano interventor indica la falta de medios necesarios y suficientes para poder llevar a cabo el control efectivo, tampoco se ha recurrido a la colaboración pública o privada, en los términos señalados en el artículo 34 del RCIL.

Por otra parte, en cuanto al resultado del control interno, el órgano interventor debe elaborar, con carácter anual, el informe resumen de los resultados del control interno con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de la función interventora, realizadas en el ejercicio anterior, del que se deberá dar cuenta al Pleno, de acuerdo con el artículo 37 del RCIL, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

En el ejercicio 2023, el órgano interventor no ha emitido el informe resumen anual de los resultados del control interno del ejercicio 2022.

Al no disponer de este informe resumen, el Presidente de la Corporación tampoco ha formalizado el Plan de acción para el ejercicio 2023, que determinaría las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pudieran de manifiesto en dicho informe resumen, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 del RCIL.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 19/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

3. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN: CONTRATOS Y CONVENIOS

3.1. Contratación administrativa.

La información y documentación que ha de ser remitida, relativa a la RAC y extractos de expedientes de contratación, se establece en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en la "Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades y Entes del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Canarias", aprobada por el Pleno de la ACC en sesión celebrada el 12 de julio de 2018, que recoge el procedimiento y medio para ello. Esta obligación comprende:

1. De una parte, con periodicidad anual, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, la remisión de las relaciones certificadas comprensivas de todos los contratos celebrados, en el ejercicio precedente, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidos, incluyendo los contratos menores a partir de la entrada en vigor de la LCSP.

2. De otra parte, a lo largo del ejercicio, y dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, la copia del documento de formalización de mismo acompañada del extracto del expediente para aquellos que superen las cuantías establecidas legalmente.

La información se ha obtenido de los datos que la entidad local remite a través de la PRTCEL, conforme a lo previsto en la citada Instrucción.

3.1.1. Relación anual de contratos.

El Cabildo Insular de Fuerteventura ha remitido fuera de plazo, el 4 de marzo de 2024, la RAC del ejercicio 2023 que comprende los contratos celebrados por la entidad principal y cada una de sus entidades dependientes, excepto la relativa a la sociedad mercantil Eólicas de Fuerteventura, AIE y las fundaciones Monumento a la Tolerancia en la Montaña de Tindaya y Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura que certifican que no han ejecutado contratos en el ejercicio.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 20/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

De acuerdo con la RAC, el Cabildo Insular y sus entidades dependientes han celebrado 464 contratos por importe de 44,3 millones de €, con el siguiente detalle por tipo de entidad contratante:

Entidad contratante	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)
Entidad principal	145	37.625.065,94
OA Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	4	30.569,74
OA Patronato de Turismo de Fuerteventura	68	778.310,75
Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	219	4.545.085,08
SM Parque Tecnológico de Fuerteventura, SA	28	1.318.557,26
Total	**464**	**44.297.588,77**

En este informe, y a efectos de homogeneizar los distintos cuadros, el importe de adjudicación incluye el IGIC y otros impuestos indirectos.

En el Anexo 2.1 se incluye, en relación con la RAC, el detalle del número de contratos e importe de adjudicación por entidad, tipo de contrato, procedimiento de adjudicación y forma de tramitación.

Atendiendo al tipo de contrato, el mayor número e importe de adjudicación corresponde a los contratos de servicios, siendo la representación gráfica, por tipo de contrato y distinguiendo entre contratos menores y resto de contratos, la siguiente:

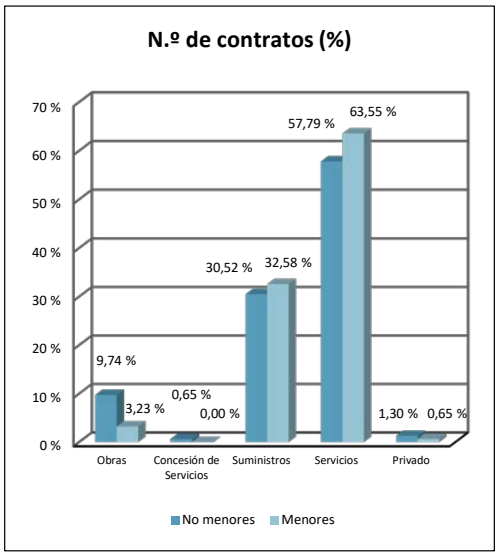

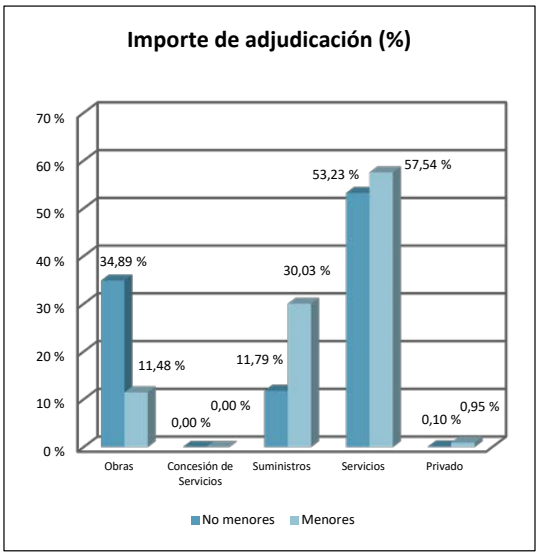

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 21/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

En cuanto al procedimiento de adjudicación, el más utilizado ha sido, en función del número de contratos, la forma directa mediante contrato menor, con 310 contratos (el 66,8 %), y en cuanto al importe de adjudicación, el más utilizado es el abierto con 40,3 millones de € (el 91,1 %).

Aunque el elevado volumen de contratos menores tiene un importe de adjudicación de escasa cuantía, el 5,4 % respecto al precio de adjudicación total, su utilización debe reducirse a situaciones extraordinarias, habilitando para ello la LCSP, en su artículo 159.6, una tramitación sumaria que permite garantizar el principio de publicidad, transparencia y asegurar la eficiencia. El 53,9 % del número de contratos menores corresponden al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

Por otra parte, en la RAC enviada constan dos contratos menores con una duración superior a un año (Número de referencia 2023000194 y 2023001454 del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura), si bien el artículo 29.8 de la LCSP establece que «los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga». No obstante, al contrastar esta información con la existente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no existe coincidencia al ser la duración de estos contratos inferior al año.

La representación gráfica del procedimiento de adjudicación utilizado y tipo de contrato es la siguiente:

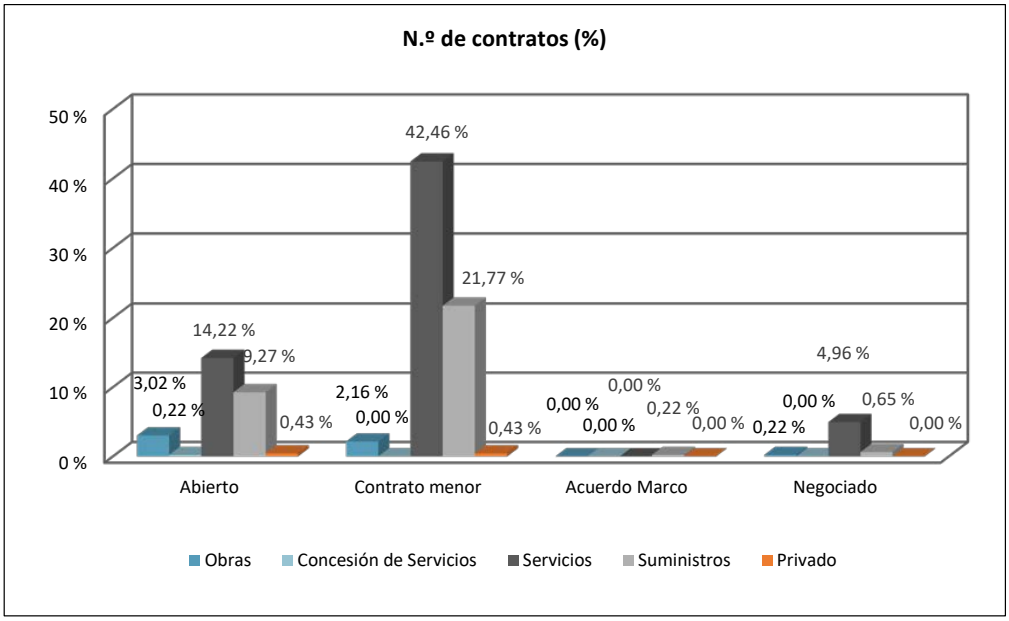

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 22/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

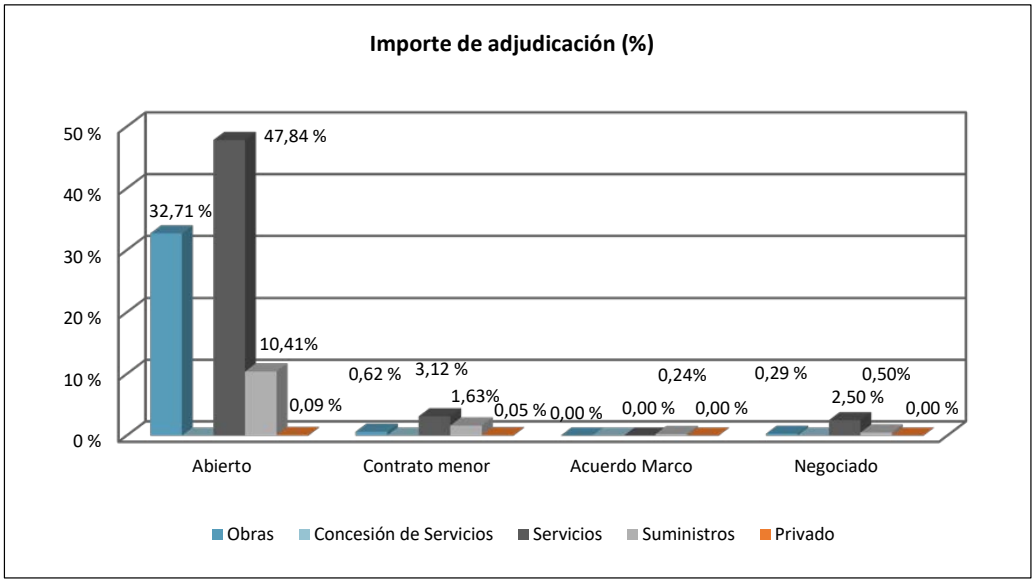

En cuanto a la forma de tramitación de los contratos, la más utilizada ha sido la ordinaria, que representa el 92,7 % del número de contratos y el 84,5 % del importe de adjudicación.

3.1.2. Extractos de expedientes.

El Cabildo Insular y sus entidades dependientes debe remitir, a lo largo del ejercicio, y dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, siempre que estos superen las cuantías indicadas en el artículo 335.1 de la LCSP, la copia del documento en que se hubiese formalizado el contrato acompañado del extracto del expediente.

El Cabildo Insular y las siguientes entidades dependientes remiten, a lo largo del ejercicio, información relativa a 22 contratos, no obstante, se excluye del análisis uno de ellos por enviarse duplicado (n.º de referencia: SE0038/22).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 23/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

Entidad Contratante	N.º Contratos remitidos	Excluido	N.º Contratos	En plazo	Fuera de plazo
Entidad principal	18	1	17	2	15
OA Patronato de Turismo	1	-	1	0	1
Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	3	-	3	0	3
SM Parque Tecnológico de Fuerteventura, SA	-	-	-	-	-
Total	**22**	**1**	**21**	**2**	**19**

Excepto dos contratos de la entidad principal, el resto de la información se remite fuera de plazo establecido de los tres meses desde su formalización.

En el Anexo 2.2 se detalla, en relación con los extractos de expedientes, los contratos remitidos en plazo y fuera de plazo.

Por otra parte, al contrastar esta información remitida con la comunicada a través de la RAC se observan las siguientes discrepancias:

Entidad Contratante	N.º de extractos de expedientes remitidos	N.º Contratos en la RAC que superan los umbrales
Entidad principal	17	17
OA Patronato de Turismo	1	1
Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	3	1
SM Parque Tecnológico de Fuerteventura, SA	0	3
Total	**21**	**22**

- Se remiten dos extractos de expediente que no constan en la RAC, relativos al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, n.º de referencia: SE/50-22 y SU/31-22.
- No se remiten los extractos de tres expedientes que se detallan a continuación, que, incluidos en la RAC, superan los umbrales establecidos en el artículo 335 de la LCSP

Denominación de la Entidad	Referencia	Tipo de contrato	Importe Adjudicación (€)
SM Parque Tecnológico de Fuerteventura, SA	180/2022	Servicios	408.049,56
	235/2022	Servicios	240.836,67
	146/2023	Servicios	215.511,96

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente — Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 24/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

Por otra parte, en cuanto a los contratos remitidos, se observa que, en un contrato, (n.º de referencia SU0019/22), integrado por 23 lotes, donde únicamente uno de ellos (lote n.º 14) supera los umbrales establecidos, el extracto de expediente que se remite no se corresponde con dicho lote, enviando en su lugar el del lote 23, que no supera el umbral establecido para ello.

3.2. Convenios celebrados.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, en su artículo 53, la obligatoriedad de comunicar al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda, la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros.

En la *"Instrucción reguladora de la remisión telemática de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Canarias"*, aprobada por el Pleno de la ACC en sesión celebrada el 25 de abril de 2017, se concreta la información y documentación que ha de ser remitida por el Cabildo Insular y sus entidades dependientes, así como el procedimiento y medio para llevarlo a cabo. Esta obligación comprende:

1.- De una parte, y con periodicidad anual, la remisión de la relación certificada comprensiva de los convenios celebrados en el ejercicio precedente, cualquiera que fuera su importe, de conformidad con lo establecido en la Instrucción.

2.- De otra parte, y a lo largo del ejercicio, la remisión de la información y documentación de los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, que estará integrada por la copia del documento de formalización del convenio acompañada de la correspondiente memoria justificativa.

3.2.1. Relación anual de convenios.

El Cabildo Insular de Fuerteventura ha remitido en plazo, el 23 de febrero de 2024, la relación anual de convenios celebrados en el ejercicio 2023. Dicha relación comprende 29 convenios. No obstante, se eliminan los seis que se detallan, de la entidad principal, uno por duplicidad y cinco por no tratarse de convenios primitivos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción reguladora:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 25/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

N.º referencia	Motivo
202.221.939	Duplicado
2018/663	Adenda
2022/18676	Adenda
2023/8215	Adenda
2023/6116	Adenda
2023/5529	Adenda

Los convenios corresponden a la entidad principal y al OA Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, con el siguiente detalle:

Denominación de la entidad	N.º convenios	Importe de los compromisos asumidos por la entidad local
Entidad principal	22	3.514.705,33
OA Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	1	0,00
Total	**23**	**3.514.705,33**

El resto de las entidades comunican que no han formalizado convenios.

3.2.2. Documentación de los convenios.

La relación anual contiene tres convenios cuyos compromisos económicos asumidos, integrado por el importe de todas las aportaciones financieras que se comprometan a realizar el conjunto de los sujetos que suscriben el convenio, superan los 600.000 euros. La documentación de sendos expedientes se remite en plazo, salvo el de uno (n.º de referencia: 2023/5686) que duplica el plazo establecido de tres meses desde la formalización del mismo.

Referencia	Fecha de formalización	Fecha de registro
2023/5686	27/07/2023	29/01/2024
2023/5696	30/11/2023	29/01/2024
2022/21939	28/12/2023	23/02/2024

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 26/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El Cabildo Insular de Fuerteventura no presentó alegaciones.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 27/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

5. OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Opinión.

Como resultado del trabajo realizado, se obtiene la siguiente opinión:

a) Los estados financieros que integran las cuentas anuales del Cabildo Insular y de todas sus entidades dependientes y adscritas no se remiten por la entidad, por lo que no se puede obtener evidencia alguna que permita emitir opinión sobre las mismas, denegando la opinión.

b) La Entidad ha cumplido, en el ámbito recogido en el alcance para control interno, contratación administrativa y convenios, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento aplicables, identificadas como su marco legal, con las excepciones que se describen en las conclusiones número 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

5.2. Conclusiones.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- Control interno

1. El puesto del titular del órgano interventor está cubierto en el ejercicio 2023, y hasta el 8 de septiembre, en régimen de acumulación de funciones, por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, a quien están reservadas las funciones de control y fiscalización interna. A partir de esa fecha, la forma de provisión es a través de nombramiento accidental por funcionaria de carrera de la entidad local, que considera que los recursos son insuficientes y carece de aplicativos informáticos para realizar actuaciones de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del RCIL. No obstante, no ha dado traslado de esta situación al Pleno, solicitando la adecuada dotación de medios personales y materiales. El 33,3 % de las plazas definidas se encuentran vacantes (Epígrafe 2.2).

2. La entidad no dispone de reglamento de control interno propio, regulando estas funciones a través de las Bases de ejecución del presupuesto, que, salvo lo que se refiere a la implantación del régimen de fiscalización e intervención

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 28/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

a aplicar y la relativa a la fiscalización de los derechos e ingresos, prácticamente reitera lo dispuesto en el RCIL (Epígrafe 2.2).

3. En cuanto a los acuerdos con omisión del trámite de fiscalización previa, el órgano de intervención comunica 28 acuerdos que ascienden a 8,3 millones de €, todos relativos a gastos de contratación. Los acuerdos son adoptados por órgano distinto al Consejo de Gobierno Insular, órgano al que corresponde adoptar la resolución procedente de acuerdo con el artículo 28.3 del RCIL (Epígrafe 2.2).

4. No se ha llevado a cabo una adecuada planificación del control financiero mediante la elaboración, por el órgano interventor, del Plan anual de control financiero previsto en el artículo 31 del RCIL, y que debe recoger las actuaciones de control permanente y las auditorias públicas a realizar (Epígrafe 2.2).

5. La entidad implanta el régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, así como la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, sin embargo, no ejerce el control financiero posterior de las obligaciones y gastos ni de los ingresos, previsto en el Título III del RCIL, lo que imposibilita el control efectivo del presupuesto general de la entidad, resultando insuficiente el realizado (Epígrafe 2.2).

6. Al carecer de control financiero, no se elabora, por el órgano interventor, el informe resumen de los resultados de control interno, y, por tanto, el Presidente de la entidad tampoco elabora el Plan de acción que determinaría las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que pudiesen existir, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 del RCIL (Epígrafe 2.2).

- <u>Contratación administrativa</u>

7. El Cabildo Insular remite fuera de plazo, el 4 de marzo de 2024, la relación anual de contratos (Epígrafe 3.1).

8. El 66,8 % de los contratos formalizados incluidos en la RAC (310) son menores representando el 5,4 % del importe total de adjudicación. Este elevado número de contratos menores, previstos para situaciones excepcionales, viene a constatar la inadecuada planificación realizada y una limitación de los

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 29/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

principios de publicidad y concurrencia que deben presidir la contratación de las entidades públicas (Epígrafe 3.1).

9. No constan en la RAC dos expedientes del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura. Por otra parte, no se remiten los extractos de tres contratos de la SM Parque Tecnológico de Fuerteventura, SA, que superan los umbrales establecidos en el artículo 335 de la LCSP. De los 21 extractos remitidos, 19 se remiten fuera del plazo establecido (Epígrafe 3.1).

- Convenios celebrados

10. La relación anual contiene tres convenios cuyos compromisos económicos asumidos superan el umbral establecido para su remisión. La documentación de dichos expedientes se remite en plazo, salvo el expediente con n.º de referencia: 2023/5686, que duplica el plazo establecido de tres meses desde su formalización (Epígrafe 3.2).

5.3. Recomendaciones.

1. Con la finalidad de disponer de un modelo de control interno eficaz y garantizar el adecuado control de la gestión económica presupuestaria, así como la fiabilidad de la información económico-financiera, se recomienda, al órgano competente de la entidad local, cubrir las plazas vacantes y dotar de los recursos necesarios al órgano interventor.

2. Con la finalidad de evitar el abusivo uso de la contratación menor, garantizar los principios de publicidad y transparencia y asegurar la eficiencia en el empleo de los recursos públicos, se recomienda, al órgano competente del Cabildo Insular, implementar los controles adecuados de tal manera que la utilización de los contratos menores se limite a la satisfacción de necesidades puntuales y esporádicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2025.

EL PRESIDENTE,
Pedro Pacheco González

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50	- 30/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

ANEXOS

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 31/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

Anexo 1
Control interno

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 32/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

Anexo 1: Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa

- **Por entidad. Número de acuerdos e importe.**

Entidad	Número de expedientes	%	Importe (€)	%
Entidad principal	19	67,86 %	957.658,94	11,63 %
Consorcio de Abastecimiento de Aguas	9	32,14 %	7.278.791,12	88,37 %
Total	**28**	**100,00 %**	**8.236.450,06**	**100,00 %**

- **Por tipo de expediente de contratación y entidad. Número e importe.**

Tipo de expediente de contratación	Entidad principal		Consorcio de Abastecimiento de Aguas		Total	
	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)
Contrato concesión de servicios	1	5.912,89	-	-	1	5.912,89
Contrato de obras	1	157.708,62	-	-	1	157.708,62
Contrato de servicios	6	498.867,47	6	377.805,68	12	876.673,15
Contrato de suministro	5	15.755,27	3	6.900.985,44	8	6.916.740,71
Contrato de gestión de servicio público	6	279.414,69	-	-	6	279.414,69
Total	**19**	**957.658,94**	**9**	**7.278.791,12**	**28**	**8.236.450,06**

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente — Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 33/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

Anexo 2
Contratación administrativa

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 21-11-2025 15:52:41

Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64

Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 34/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

Anexo 2.1. RAC. Número e importe de adjudicación.

- **Por entidad:**

Denominación de la entidad	No menores		Menores		Total	
	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)
Entidad principal	85	37.271.997,42	60	353.068,52	145	37.625.065,94
OA Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	-	-	4	30.569,74	4	30.569,74
OA Patronato de Turismo de Fuerteventura	3	301.012,54	65	477.298,21	68	778.310,75
Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	52	3.137.311,96	167	1.407.773,12	219	4.545.085,08
SM Parque Tecnológico de Fuerteventura, SA	14	1.183.384,37	14	135.172,89	28	1.318.557,26
Total	**154**	**41.893.706,29**	**310**	**2.403.882,48**	**464**	**44.297.588,77**

- **Por tipo de contrato:**

Tipo de contrato	No menores		Menores		Total	
	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)
Obras	15	14.614.637,09	10	275.847,80	25	14.890.484,89
Concesión de Servicios (*)	1	1,00	-	-	1	1,00
Suministro	47	4.938.500,25	101	721.936,03	148	5.660.436,28
Servicios	89	22.298.867,95	197	1.383.230,08	286	23.682.098,03
Privado	2	41.700,00	2	22.868,57	4	64.568,57
Total	**154**	**41.893.706,29**	**310**	**2.403.882,48**	**464**	**44.297.588,77**

(*) En el importe de adjudicación indican el mayor incremento de la retribución fija a mensual en la Concesión de servicio de explotación de bar-cafetería en el Parque Tecnológico de Fuerteventura.

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 35/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

- **Por tipo de contratos y procedimiento de adjudicación.**

Tipo de contrato	Abierto		Contrato menor		Derivado de acuerdo marco		Negociado sin publicidad		Total	
	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)
Obras	14	14.488.377,09	10	275.847,80	-	-	1	126.260,00	25	14.890.484,89
Concesión Servicios	1	1,00	-	-	-	-	-	-	1	1,00
Suministro	43	4.610.457,47	101	721.936,03	1	107.054,23	3	220.988,55	148	5.660.436,28
Servicios	66	21.192.325,40	197	1.383.230,08	-	-	23	1.106.542,55	286	23.682.098,03
Privado	2	41.700,00	2	22.868,57	-	-	-	-	4	64.568,57
Total	**126**	**40.332.860,96**	**310**	**2.403.882,48**	**1**	**107.054,23**	**27**	**1.453.791,10**	**464**	**44.297.588,77**

Denominación de la entidad	Emergencia		Ordinaria		Urgente		Total	
	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)	N.º de contratos	Importe de adjudicación (€)
Entidad principal	-	-	138	32.916.240,06	7	4.708.825,88	145	37.625.065,94
OA Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	-	-	4	30.569,74	-	-	4	30.569,74
OA Patronato de Turismo de Fuerteventura	-	-	68	778.310,75	-	-	68	778.310,75
Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	27	2.172.045,21	192	2.373.039,87	-	-	219	4.545.085,08
SM Parque Tecnológico de Fuerteventura, SA	-	-	28	1.318.557,26	-	-	28	1.318.557,26
Total	**27**	**2.172.045,21**	**430**	**37.416.717,68**	**7**	**4.708.825,88**	**464**	**44.297.588,77**

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 36/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51

Anexo 2.2. Extractos de expedientes, cumplimiento de plazo.

Denominación	Referencia	Tipo de Contrato	Fecha Formalización	Registro	¿Cumplimiento del plazo de remisión?	Días entre formalización y remisión
Cabildo Insular de Fuerteventura	SE0066/22	Servicios	11/04/2023	25/10/2023	NO	197
	OB0029/22	Obras	17/04/2023	08/02/2024	NO	297
	OB0027/22	Obras	17/04/2023	08/02/2024	NO	297
	SE0002/23	Servicios	22/02/2023	08/02/2024	NO	351
	OB0031/22	Obras	02/05/2023	08/02/2024	NO	282
	SE0042/22	Servicios	08/05/2023	08/02/2024	NO	276
	SE0038/22	Servicios	25/01/2023	25/10/2023	NO	273
	SE0030/23	Servicios	30/08/2023	08/02/2024	NO	162
	OB0004/23	Obras	16/08/2023	08/02/2024	NO	176
	OB0003/23	Obras	09/10/2023	08/02/2024	NO	122
	SE0068/22	Servicios	16/06/2023	08/02/2024	NO	237
	OB0001/23	Obras	07/07/2023	08/02/2024	NO	216
	OB0026/22	Obras	14/07/2023	08/02/2024	NO	209
	SE0033/22	Servicios	21/03/2023	19/02/2025	NO	701
	GD/2023/CBNE1307811	Obras	27/11/2023	08/02/2024	SI	73
	SE0033/23	Servicios	18/12/2023	08/02/2024	SI	52
	SU0019/22	Suministros	21/07/2023	15/02/2024	NO	209
OA Patronato de Turismo de Fuerteventura	SE 02-22	Servicios	10/01/2023	06/03/2024	NO	421
Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	SE/50-22	Servicios	24/01/2023	05/03/2024	NO	406
	SU/31-22	Suministros	01/02/2023	05/03/2024	NO	398
	2023001641	Servicios	02/10/2023	11/03/2025	NO	526

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 21-11-2025 15:52:41
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/A95AA93D50B45F500B3C72B066A0CB64
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2025 09:25:50 - 37/37 - Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2025 09:25:51